

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Inegeniero
Ivan Francisco Torres Mora
PROYECTO URBANISTICO ESPECIAL SAN PATRICIO

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO
En su Despacho

De mi consideración:

El presente dictamen tiene por propósito verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal aplicable para la calificación a silla vacía, en razón del siguiente análisis:

#### 1. Antecedentes.

Mediante oficio sin número, recibido en la Unidad de Gestión Documental de la Secretaría General el 02 de febrero de 2023, suscrito por el señor Francisco Torres Mora; quien comparece en representación de sus propios y personales derechos, a fin de solicitar a la Secretaría General del Concejo Metropolitano: "al encontrarse en discusión en la Comisión de Uso de Suelo el "Proyecto de Ordenanza que autoriza el fraccionamiento del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial San Patricio", en apego de lo que determina el artículo 452 de la Ordenanza No. 038-2022, solicito se proceda con la calificación de la silla vacía".

Al respecto, corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa municipal para acreditar las y los representantes de las organizaciones de hecho o de derecho, que así lo requieran para que puedan participar por medio de este mecanismo constitucional de democracia directa.

#### 2. Marco normativo.

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones".





Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

"Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado".

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las y los ciudadanos para alcanzar su acreditación.

# 3. Requisitos

# Requisitos representantes ciudadanos:

- a. Ser mayor de edad, calidad que se acredita por medio de la cédula de ciudadanía.
- **b.** No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, calidad de que justifica por medio del certificado de dependencia laboral, expedido por el Ministerio del Trabajo.
- c. No haber participado como candidato a concejal o alcalde en el presente período legislativo. Esta calidad se presume en función de lo que afirma el ciudadano o la ciudadana, todo esto sin perjuicio que el Municipio de Quito pueda contrastar tal información con los entes rectores de la Función Electoral.
- **d.** Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito, calidad que se presume de la información que proporcione el peticionario. Se sugiere presentar la planilla de un servicio básico.
- **e. Datos para contacto:** Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.





Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos por parte de los comparecientes, se desagrega la siguiente información:

REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS					
Cédula de ciudadanía	Cumple				
Ser mayor de edad	Cumple				
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple				
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple				
IA Icalde en las illimas elecciones	Requisito que se presume, bajo responsabilidad del compareciente.				
<b>Datos para contacto</b> : Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple				
OPORTUNIDAD					
_ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Cumple El proyecto ha superado la etapa de calificación.				

# 4. Análisis.

De la revisión de los documentos consignados por el compareciente; y por haberse cumplido con los requisitos exigidos por la normativa municipal se procede a acreditar para participar en el tratamiento del proyecto de ordenanza señalado a:

## **Representante:**

Nombres completos: Ing. Francisco Torres Mora

Cédula de ciudadanía: 170444754-7

Dirección domicilio: Leonardo Doubler s/n y Joaquín Lalama, Tanda

Correo electrónico: ftorresm56@hotmail.com

Número telefónico: 0999213924

Cabe señalar que la comparecencia del señor Francisco Torres Mora se la realiza en representación de sus propios y personales derechos; razón por la cual, se procede a su





Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

calificación por cumplir con las exigencias de la normativa aplicable; sin perjuicio de ello, resulta improcedente acreditar a un representante alterno.

#### 5. Notificación.

En consecuencia, se procede a notificar a los miembros de la <u>Comisión de Uso de Suelo</u>, por medio de su Presidencia, con el fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para garantizar que el compareciente ejerza efectivamente este derecho propio de la democracia participativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

## Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0107-E

Anexos:

- 4.- FRANCISCO TORRES.PDF

Copia:

Señora

Karolina Elizabeth Rodriguez Llive

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señora

Raquel Alejandra Narvaez Andrade

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señor Doctor

René Patricio Bedón Garzón Ph. D.

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Magíster





Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita

Marisela Caleño Quinte

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita

Alegria de los Angeles Gaibor Fegan

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-02-02	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-02-02	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0497-O Quito, D.M., 02 de febrero de 2023



